

## INFORMACIÓN AL ARRENDATARIO/A

### RENTA

Se deberá abonar la renta *antes del día 5* de cada mes.

Este pago es necesario hacerlo a través de DOMICILIACIÓN BANCARIA (en caso de cambio de cuenta se recomienda avisarlo antes del día 25 de cada mes natural).

La renta variará todos los años, revisándola en función de los ingresos de la unidad convivencial.

Se *solicitará* cuanta documentación sea necesaria a fin de verificar y actualizar el nivel de ingresos, para ello, el arrendatario autoriza a ALOKABIDE a obtener la citada documentación de los organismos e Instituciones competentes.

El *impago de la renta* puede provocar la rescisión del contrato y el desalojo.

Se deberá ingresar por banco, en concepto de *Fianza*, el importe de una mensualidad.

Se deberá contratar un SEGURO DE HOGAR que cubra incendios, daños por agua, daños eléctricos, derrame o escape de instalaciones y responsabilidad civil del contenido de la vivienda (exceptuando la cocina) por un capital mínimo a determinar por ALOKABIDE.

### EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A...

#### MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VIVIENDAS

- Mantener la vivienda, garaje y trastero en buen estado de conservación, haciéndose cargo de las reparaciones por desgaste o uso diario o los deterioros causados por los residentes y hacer un buen uso de los elementos comunes (portal, ascensor, escalera, ...).
- Para realizar pequeñas reformas de modificación o mejora es necesaria la autorización por escrito de ALOKABIDE.
- Deberá permitirse el libre acceso a la vivienda de personal de ALOKABIDE o designado por ésta para la realización, inspección periódica y comprobación de cualquier incidencia.
- En el caso de abandonar la vivienda, debe dejarla en perfectas condiciones de habitabilidad.

## ALOJAMIENTO EN LAS VIVIENDAS

- Plazo máximo de 1 mes para ocupar la vivienda a partir de la entrega de llaves, presentando el Certificado de Empadronamiento y un justificante de la póliza del Seguro de Hogar.
- La vivienda ha de ser domicilio habitual y permanente y no mantenerse desocupada como se señala en el Régimen de Viviendas de Protección Oficial.
- Cumplimiento de las normas en lo relativo a la transmisión de ruidos, olores y relaciones de vecindad fijadas en el Contrato de arrendamiento.

### PLAZO MÁXIMO PARA DESISTIR DEL CONTRATO

- En caso de querer anular el contrato de arrendamiento, el arrendatario debe avisar al arrendador, con una antelación mínima de 2 meses.

## ARABA

Con el objeto de una buena convivencia no está permitido...

- Colocar rótulos o anuncios de la clase que fueran en fachada o portal.
- Instalar o desarrollar actividad industria, comercial o de servicios.
- Tener o manipular materiales explosivos, inflamables o peligrosos.
- Arrojar objetos a patios.
- Tener animales que perjudiquen la convivencia comunitaria o conservación de la vivienda.
- Colocar antenas parabólicas o de cualquier otro receptor de señales de TV y radio individuales en balcones, fachadas y tejados del edificio, salvo autorización por escrito de ALOKABIDE S.A.
- Tender ropa u otros objetos en ninguna parte salvo en el lugar dedicado para ello.
- Instalar el aire acondicionado sin el permiso por escrito de ALOKABIDE S.A.
- Aparcar más de un vehículo en la plaza de garaje adjudicada así como de ubicar objetos de ninguna clase.

## ALOKABIDE SE COMPROMETE A:

- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VIVIENDAS, HACIÉNDOSE CARGO DE LA SUSTITUCIÓN SÓLO POR ANTIGÜEDAD DE LOS ELEMENTOS DETALLADOS EN EL ANEXO DEL CONTRATO.
- ENVIAR 1 COPIA DEL CONTRATO AL ARRENDATARIO DEBIDAMENTE VISADO POR DELEGACIÓN DE VIVIENDA DEL GOBIERNO VASCO.
- SOLUCIONAR LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE EL ARRENDATARIO/A DETECTE DURANTE LOS TRES PRIMEROS MESES, DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, REFERENTES A ACABADOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA VIVIENDA.

### MOTIVOS PARA EL FIN DE CONTRATO

- EL IMPAGO DE LA RENTA, DE LA FIANZA O DE SU ACTUALIZACIÓN
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS NORMAS DE ALOJAMIENTO EN LA VIVIENDA.
- LA CESIÓN O SUBARRIENDO TOTAL O PARCIAL (INCLUIDOS GARAJE Y TRASTERO)
- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PROHIBICIONES RECOGIDAS EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.
- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DEL ARRENDATARIO.

### GASTOS GENERALES - ARABA-

Corresponderá al arrendatario/a las altas en suministros de agua, electricidad, gas y teléfono.

El abono de gastos de comunidad ordinarios (mantenimiento de ascensores, limpieza de portal y la escalera, extintores, electricidad de escalera, portero automático, ...)

El pago tanto de la recogida de basuras así como del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.), se incluyen junto a la renta y los gastos de comunidad en el recibo mensual.



Sociedad de Alquiler ALOKABIDE  
OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE ARABA  
Avda. Gasteiz 43, Bajo  
01008 Vitoria-Gasteiz  
Teléfono : 902 540 520  
Fax : 945 24 16 09  
E-mail : araba@alokabide.com

Sociedad de Alquiler ALOKABIDE  
OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE BIZKAIA  
C/ Henao 19-21, 1º  
48009 Bilbao  
Teléfono : 902 540 520  
Fax : 94 424 19 89  
E-mail : bizkaia@alokabide.com

Sociedad de Alquiler ALOKABIDE  
OFICINA ATENCIÓN AL CLIENTE GIPUZKOA  
Paseo de la Zurriola 6 - 3º izqda  
20002 Donostia-San Sebastián  
Teléfono : 902 540 520  
Fax : 943 32 63 41  
E-mail : gipuzkoa@alokabide.com

